

APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REPARAR RECIENTOS MUNICIPALES"

Huépil, 12 de noviembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3845 /2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°227, proveniente Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de materiales de ferretería, para ser utilizados en reparar, pintar recintos municipales de Transito, Secretaria Municipal y Chile atiende.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Ferretería Matco E.I.R. L	[REDACTED]	\$494.421.-
Luis Iván Friz Matamala	[REDACTED]	\$492.244.-
Sociedad Comercializadora Dinsa Limitada	[REDACTED]	Sin Respuesta

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor Sr **Luis Iván Friz Matamála**, Rut [REDACTED] por un valor de **\$492.244.- impuesto incluido** (cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vxy

